



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 OCT 2022

VISTO:

El Oficio N° 0661-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 03 de octubre de 2022, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la rectificación de la Resolución Rectoral N° 492-2022-UNTRM/R, de fecha 21 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 492-2022-UNTRM/R, de fecha 21 de setiembre de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Autorizar la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de los servidores Ing. *Segundo Ramón Salazar Serván*, Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori e Ing. Telmo Humberto De La Puente Santillán, para el dictado de cursos en el Semestre Académico 2022-II, con eficacia anticipada del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que, con Oficio N° 273-2022-UNTRM-FACEA/EPAE, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la rectificación de la Resolución Rectoral N° 492-2022-UNTRM/R, de fecha 21 de setiembre de 2022, manifestando que se digitó mal la asignatura a cargo del profesional Ing. *Segundo Ramón Salazar Serván*; el cual debe ser rectificado según el rubro siguiente: (...);

Que, mediante Oficio N° 330-2022-UNTRM/FACEA, de fecha 03 de octubre de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita al Vicerrector Académico, la rectificación de la Resolución Rectoral N° 492-2022-UNTRM/R, de fecha 21 de setiembre de 2022, e informa que se consignó mal los datos del curso asignado al docente Ing. *Segundo Ramón Salazar Serván*, los mismos que deben quedar como a continuación se indica: (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Asimismo, se establece en el artículo 212. Rectificación de errores. 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521 -2022-UNTRM/R

Que, con Oficio de Visto, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la rectificación de la Resolución Rectoral N° 492-2022-UNTRM/R, de fecha 21 de setiembre de 2022, debido a que se ha consignado erróneamente el nombre del curso asignado al docente Ing. *Segundo Ramón Salazar Serván*, según el detalle siguiente:

DICE:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA PROFESIONAL | CURSOS | MONTO S/ |
|----|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------|
| 01 | Segundo Ramón Salazar Serván | Administración de Empresas | Informática para los Negocios | S/ 1,088.00 |

DEBE DECIR:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA PROFESIONAL | CURSOS | MONTO S/ |
|----|------------------------------|----------------------------|---|-------------|
| 01 | Segundo Ramón Salazar Serván | Administración de Empresas | Sistema de Información Gerencial | S/ 1,088.00 |

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a petición de parte la Resolución Rectoral N° 492-2022-UNTRM/R, de fecha 21 de setiembre de 2022, con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA PROFESIONAL | CURSOS | MONTO S/ |
|----|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------|
| 01 | Segundo Ramón Salazar Serván | Administración de Empresas | Informática para los Negocios | S/ 1,088.00 |

DEBE DECIR:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA PROFESIONAL | CURSOS | MONTO S/ |
|----|------------------------------|----------------------------|---|-------------|
| 01 | Segundo Ramón Salazar Serván | Administración de Empresas | Sistema de Información Gerencial | S/ 1,088.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 492-2022-UNTRM/R, de fecha 21 de setiembre de 2022.



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

p. Muñoz
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

CH/R
CRHM/SG
HVDM/Bach.

